

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y RIESGOS

La composición de la Comisión de Auditoría y Riesgos de Caja Rural de Soria es la siguiente:

NOMBRE DEL CONSEJERO	CARGO
D ^a Blanca García Gómez	Presidente
D. Francisco Esteban Ciria	Secretario
D. Anselmo García Martín	Vocal
D. Juan Pablo Rubio Ruiz	Vocal
D. Rosa María Gallego Gallego	Vocal
D. Carlos de Pablo Ortega	Vocal

Las Funciones de la Comisión, según su reglamento, son:

Artículo 4. Funciones relativas al sistema de control interno

La Comisión tendrá como funciones principales:

- Aprobar la orientación y los planes de la Dirección de Área de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de Caja Rural de Soria y su Grupo.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los planes de Auditoría Interna y la implantación de sus recomendaciones, supervisando la designación y sustitución de su responsable.
- Velar porque Auditoría Interna disponga de los recursos suficientes y la cualificación profesional adecuada para el buen éxito de su función.
- Supervisar que los riesgos relevantes de toda índole que inciden en la consecución de los objetivos corporativos de Caja Rural de Soria y su Grupo se encuentran razonablemente identificados, medidos y controlados.

Artículo 5. Funciones relativas a la Auditoría de Cuentas

La Comisión tendrá como funciones principales:

- Orientar y proponer al Consejo Rector de Caja Rural de Soria el nombramiento o sustitución de los Auditores de Cuentas para su aprobación por la Asamblea General.
- Velar por la independencia de los Auditores de Cuentas y por el cumplimiento de las condiciones de contratación.
- Revisar el contenido de los Informes de Auditoría antes de su emisión procurando evitar la formulación de salvedades y sirviendo de canal de comunicación entre el Consejo Rector y los Auditores de Cuentas.
- Evaluar los resultados de cada Auditoría y supervisar las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones.

Artículo 6. Funciones relativas al proceso de elaboración de la información económico-financiera

La Comisión tendrá como funciones principales:

- a) Revisar la información económico-financiera y de gestión relevante de Caja Rural de Soria y su Grupo destinada a terceros (socios, organismos reguladores, etc.), así como cualquier comunicación o informe recibido de éstos.
- b) Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en relación a las Cuentas Anuales y al Informe de Gestión de Caja Rural y su Grupo.
- c) Evaluar cualquier propuesta sugerida por la Dirección sobre cambios en las políticas y prácticas contables.

Artículo 7. Funciones relativas al cumplimiento de las disposiciones reguladoras, de los requerimientos legales y de los Códigos de Buen Gobierno

La Comisión tendrá como funciones principales:

- a) Vigilar el cumplimiento de las leyes, normativa interna y disposiciones reguladoras de la actividad de Caja Rural y su Grupo.
- b) Examinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno por Caja Rural de Soria y, en su caso, por las Sociedades del Grupo, revisando periódicamente sus resultados y elevando al Consejo Rector las propuestas de mejora que estime oportunas.
- c) Proporcionar las investigaciones precisas ante reclamaciones de terceros contra la entidad o ante conductas irregulares o anómalas.

Artículo 8. Funciones relativas a los Riesgos

- a) Asesorar al consejo rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante lo anterior, el consejo rector conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos.
- b) Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad. En caso contrario, la Comisión presentará al consejo rector un plan para subsanarlo.
- c) Determinar, junto con el consejo rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el consejo rector.
- d) Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión examinará, sin perjuicio de las funciones de la comisión de nombramientos y remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.